



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AGENCIA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA DE LAS ILLES BALEARS

9425

Resolución del presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears de 20 de septiembre de 2024 por la cual se nombra personal laboral fijo administrativo de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears, convocado mediante la resolución de 20 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 175, de 28 de diciembre de 2023)

Antecedentes

- Mediante la Resolución del presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears de 20 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 175 de 28 de diciembre de 2023), se convocó un concurso-oposición para una plaza de personal laboral fijo administrativo de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears.
- Mediante la Resolución del presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears, publicada el 26 de agosto de 2024, se aprobó la lista informativa del orden de aspirantes del proceso concurso oposición para cubrir una plaza de personal laboral fijo administrativo de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears (AQUIB) de 20 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 175, de 28 de diciembre de 2023), y el ofrecimiento del puesto de trabajo.
- Después de que las personas aspirantes requeridas hayan presentado los documentos y se hayan comprobado sus méritos alegados junto con los requisitos, debe ser nombrado personal laboral fijo administrativo de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
- Resolución del presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears, de 20 de diciembre de 2023, por la cual se la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador para las pruebas selectivas del concurso oposición de una plaza de personal laboral fijo administrativo de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears (BOIB núm. 175, de 28 de diciembre de 2023).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- Nombrar personal laboral fijo administrativo de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears a la persona siguiente:

DNI	Apellidos, nombre
***7714**	Sureda Torres, José Antonio

- Adjudicar el puesto de trabajo de administrativo a la persona aspirante que ha superado la prueba selectiva para el ingreso como personal laboral fijo de administrativo de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.
- La firma del contrato de trabajo se tiene que efectuar en el plazo de siete días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
- Antes de la firma del contrato, la persona interesada tendrá que hacer constar que no ocupará ningún puesto de trabajo ni que llevará a cabo ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, en la fecha de la incorporación a la plaza.



5. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo tendrá que declarar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la firma del contrato, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

6. Publicar esta resolución en Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (23 de septiembre de 2024)

El presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears
Sebastian Massanet Massanet

